



EXENTO

DECRETO N° 7130 /2025
Arica, 8 de Julio de 2025

VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de COMERCIALIZADORA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA LTDA
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 6909/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21327				
Actividad Económica	PERFUMERIA ART. ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PRODUCTOS TEXTILES, PESCA, JOYERIA BISUTERIA JUGUETES				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. CAPITAN AVALOS 2795				
Nombre del Contribuyente	COMERCIALIZADORA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA LTDA				
Rut	77166159-9				
Dirección Particular	AV. HUMBERTO PALZA CORVACHO 3609 CASA 36				
Correo electrónico	UNIONGOELLTDA@GMAIL.COM		Celular/Fono	997392946	
Fecha de Solicitud	08/07/2025	Otorgación	2-21327	Fecha	08/07/2025

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"
SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/SAH/MNG/mng

Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal
MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)